

Convocatoria de la actividad “Escuela de Verano 2025: aprendizaje de lenguas extranjeras” para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en cursos de idiomas en Villarino de los Aires (Salamanca) en el curso 2024- 2025

1. JUSTIFICACIÓN

El Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 4 los principios que definen la formación permanente del profesorado, entre los que se encuentran la formación vinculada al desarrollo de las funciones docentes, planteando una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado.

En este sentido, la Consejería de Educación, considera la formación del profesorado un objetivo prioritario como factor de mejora de la calidad de la enseñanza, ocupando el aprendizaje de lenguas de la Unión Europea un aspecto primordial.

De acuerdo con lo anterior, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, considera necesaria la apuesta por el desarrollo de la competencia científica y pedagógica del profesorado de idiomas y de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado en general mediante actuaciones formativas llevadas a cabo dentro del Plan Autonómico de Formación, que sean gestionadas a través de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Con esta finalidad, en este momento se va a poner en marcha la actividad formativa denominada “Escuela de Verano 2025: aprendizaje de lenguas extranjeras” para el profesorado de enseñanza no universitaria que presta servicios en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Estos cursos de idiomas forman parte del Plan Autonómico de Formación y se gestionan a través de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

2. OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en cursos de idiomas en Villarino de los Aires (Salamanca) durante el verano de 2025.

La finalidad de estos cursos es la mejora y actualización de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del profesorado especialista, del profesorado bilingüe y la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del profesorado en general.

Estos cursos se realizarán en Castilla y León durante el verano de 2025.

3. DESTINATARIOS

Esta convocatoria tiene como destinatario al profesorado de enseñanzas no universitarias en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León que sea especialista en lengua inglesa o que imparta un área en lengua inglesa.

4. CURSOS CONVOCADOS

Los cursos convocados son los siguientes:

Destinatarios	Título curso	Institución	Lugar de celebración	Fechas	Plazas
Profesorado de educación primaria y/o secundaria que, durante el curso actual, imparten Lengua Extranjera inglés o su materia en esa lengua	Full Immersion Teachers I	Fundación Iberdrola España	Villarino de los Aires (Salamanca)	28 de julio a 2 de agosto	12
	Full Immersion Teachers II		Villarino de los Aires (Salamanca)	3 a 8 de agosto	12

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS

- 1) Los cursos impartidos en la Residencia de Iberdrola en Villarino de los Aires (Salamanca) se celebran en colaboración con la Fundación Iberdrola España.
- 2) Para la celebración de estos cursos de idiomas, será necesario contar con un mínimo de seis participantes. En caso de que uno de ellos no alcance ese mínimo, se cancelará.
- 3) Cada docente podrá ser admitido únicamente en un curso.
- 4) Se contemplan los gastos de alojamiento y manutención de los cursos en la Residencia Iberdrola de Villarino de los Aires. Los desplazamientos a Villarino de los Aires correrán a cargo de los participantes.
- 5) La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado podrá modificar o cancelar cualquier curso por causas justificadas.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de participación en esta actividad se realizará exclusivamente por vía electrónica a través de la aplicación informática ARGOS que se encuentra disponible en el sitio web del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas (<http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es/sitio/>). La inscripción implicará la aceptación por parte del solicitante del contenido de esta convocatoria, de las condiciones específicas de cada uno de los cursos, y responderá de la veracidad de los datos incluidos en su solicitud.

Para resolver dudas en relación con esta convocatoria, los docentes podrán dirigirse desde su cuenta de correo educa a la dirección de correo electrónico del CFP Idiomas: idiomasprofesores@educa.jcyl.es

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el 3 de junio y finalizará el 13 de junio de 2025.

8. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Cada uno de los cursos tiene asignado un número de plazas. En el caso de que las solicitudes superen el número de plazas, éstas se adjudicarán en función de los siguientes criterios:

- a) En primer lugar, tendrán preferencia los docentes que no hayan sido seleccionados en los

cursos de la Escuela de Verano Internacional 2025.

- b) En segundo lugar, todas las solicitudes serán ordenadas según el siguiente baremo de méritos, todos ellos referidos a los cursos académicos 2022/23, 2023/24 y 2024/25.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. ACTIVIDADES FORMATIVAS	MÁXIMO 2 PUNTOS	
<p>Por haber certificado actividades formativas en las competencias en comunicación lingüística en lenguas extranjeras o en la metodología de su enseñanza organizadas por la Red de Formación del profesorado de Castilla y León.</p> <p>Por cada 10 horas de formación.....</p>	0,2 puntos	<p>No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo.</p> <p>Se valorarán de oficio las actividades inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.</p>
2. PROYECTOS DE INNOVACIÓN	MÁXIMO 2 PUNTOS	
<p>Por haber certificado como asistente en los siguientes proyectos de innovación educativa (PIE) convocados por la Consejería de Educación de Castilla y León:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PLC INNOVA • INTERNACIONALIZA E INNOVA • OBSERVA_ACCIÓN-COMUNICA_ACCIÓN <p>Por cada PIE certificado en calidad de asistente.....</p>	1 punto	<p>No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo.</p> <p>Se valorarán de oficio las actividades inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.</p>
3. INTERCAMBIOS ESCOLARES	MÁXIMO 1 PUNTO	
<p>Por haber ejercido la función de coordinador de intercambios escolares convocados por la Consejería de Educación de Castilla y León con Canadá, Francia, Alemania o Noruega.</p> <p>Por cada curso escolar.....</p>	0,5 puntos	<p>No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo.</p> <p>Se valorará de oficio por parte de la administración educativa.</p>
4. e- TWINNING	MÁXIMO 1 PUNTO	
<p>Por haber participado en un proyecto e-Twinning valorado, como mínimo, con dos créditos por el Centro de Formación del Profesorado (CFIE) del ámbito en que se encuentra el centro de referencia del docente participante.</p> <p>Por cada crédito otorgado.....</p>	0,1 puntos	<p>No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo.</p> <p>Se valorarán de oficio las actividades inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.</p>

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
5. PROFESOR EXPERTO EN PROYECTO DE INNOVACIÓN	MÁXIMO 1 PUNTO	
<p>Por haber ejercido como profesor experto en la modalidad individual del proyecto de innovación educativa: OBSERVA_ACCIÓN_COMUNICA_ACCIÓN.</p> <p>Por cada curso escolar.....</p>	0,5 puntos	<p>No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo.</p> <p>Se valorará de oficio por parte de la administración educativa.</p>
6. ERASMUS +	MÁXIMO 1 PUNTO	
<p>Por haber participado en una Asociación KA1 o KA2 del programa Erasmus +.</p> <p>Por cada proyecto y año.....</p>	0,5 puntos	Certificado justificativo del secretario del centro con el visto bueno del director con indicación expresa del número del proyecto.
7. COORDINADOR SECCIÓN BILINGÜE O CENTRO BRITISH COUNCIL	MÁXIMO 1 PUNTO	
<p>Por haber sido o ser coordinador de una sección bilingüe o centro British Council 0,5 puntos por año.</p> <p>Por cada curso escolar.....</p>	0,5 puntos	Certificado justificativo del secretario del centro con el visto bueno del director con indicación expresa de las fechas en las que se ha ejercido la coordinación.
8. COORDINADOR DE FORMACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN	MÁXIMO 1 PUNTO	
<p>Por haber sido o ser coordinador de formación, calidad e innovación en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Castilla y León.</p> <p>Por cada curso escolar.....</p>	0,3 puntos	Certificado justificativo del secretario del centro con el visto bueno del director con indicación expresa de las fechas en las que se ha ejercido la coordinación.
9. MAESTRO O PROFESOR TUTOR EN PRÁCTICAS	MÁXIMO 1 PUNTO	
<p>Por haber ejercido como maestro o profesor tutor en prácticas del Grado en Educación Primaria o del Máster de Educación Secundaria.</p> <p>Por cada curso escolar.....</p>	0,5 puntos	<p>En el caso de prácticas del Máster de secundaria, será necesario aportar un certificado justificativo del secretario del centro con el visto bueno del director con indicación expresa de los cursos escolares en los que se ha ejercido como tutor.</p> <p>En el caso de prácticas del Grado en Educación Primaria no será necesaria la presentación de ningún documento justificativo.</p>

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		<p>Se valorará de oficio por parte de la administración educativa.</p> <p>El número de alumnos tutorizados no afecta a la puntuación, únicamente se tendrá en cuenta el curso escolar en el que se haya certificado como tutor de prácticas.</p>

- c) En tercer lugar, los candidatos que tengan la misma puntuación serán ordenados, por orden alfabético de apellidos, en función de la letra obtenida a través de un sorteo público por insaculación que tendrá lugar en las dependencias del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas, cuya fecha y hora de celebración se hará público con antelación en la página web del centro.
- d) El solicitante podrá aportar, para cada uno de los apartados, la documentación justificativa correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, estas serán evaluadas por una comisión de valoración integrada por el jefe del Servicio de Formación del Profesorado, Innovación e Internacionalización o persona en quien delegue, el director y un asesor del CFP Idiomas y un funcionario de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como secretario.

9. LISTADO PROVISIONAL Y DEFINITIVO

- 1) Tras el estudio de las solicitudes se publicará un listado provisional de admitidos con asignación de plaza, suplentes y excluidos, indicando la causa de exclusión en la página web del CFP Idiomas. <http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es/sitio/>
- 2) Se concederá un plazo de tres días naturales para presentar las alegaciones que pudieran poner de manifiesto errores en la valoración de la documentación aportada. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado.
- 3) Las alegaciones a las que se refiere el apartado anterior se deberán realizar a través de un formulario ubicado en la página web del CFP Idiomas. <http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es/sitio/>
- 4) El listado definitivo de seleccionados en los cursos, suplentes y excluidos se publicará en la página web del CFP Idiomas. <http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es/sitio/> una vez estudiadas las alegaciones.
- 5) Los profesores seleccionados en el curso asignado deberán confirmar la aceptación a participar en el mismo. Recibirán un correo electrónico en su correo @educa.jcyl.es y deberán remitir la documentación de confirmación de aceptación que les sea requerida a la dirección de correo electrónico idiomasprofesores@educa.jcyl.es
- 6) En el caso de producirse renunciaciones a la participación en algún curso, los candidatos suplentes serán contactados por orden de suplencia, bien por teléfono o a través de su correo

@educa.jcyl.es. La confirmación de la aceptación o renuncia deberá comunicarse por los mismos medios en el plazo máximo de un día natural.

10. CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizados los cursos, los participantes deberán responder a un cuestionario de evaluación y valoración de la formación recibida que recibirán por correo electrónico en su cuenta @educa.jcyl.es.

11. CERTIFICACIÓN

- 1) La certificación de la actividad formativa para cada participante se realizará conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.
- 2) A los participantes en los cursos de inmersión lingüística de Villarino se les reconocerán hasta 30 horas (3,0 créditos) de formación.
- 3) De acuerdo con el artículo 13 de la mencionada Orden, para la obtención de la correspondiente certificación será necesaria la asistencia y participación activa durante al menos el 85% de las horas presenciales, así como la cumplimentación del cuestionario de evaluación.
- 4) Los certificados serán generados por la Red de Formación de Castilla y León.